

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FINTRA S.A.
DEMANDADO	ALVEIRO ANTONIO TORRES CANTILLO Y OTRO
RADICACION	2015 - 01028
FECHA	FEBRERO 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde renuncia del poder a él otorgado. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que, mediante escrito del 16 de diciembre de 2020 el representante de la parte demandante del doctor CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO, facultado para expedir poder a FINTRA S.A., en escrito del 25 de septiembre de 2020 el mencionado profesional del derecho renuncia al poder otorgado por esa entidad.

RESUELVE:

1º.- ACEPTESE la renuncia del poder otorgado como apoderado judicial del demandante, al doctor CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.004.745 y Tarjeta Profesional N° 190.572 del C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--